



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**

Montevideo, **29 JUN 2015**

2015/05/001/60/171

**VISTO:** la solicitud de autorización promovida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), para renovar dos préstamos, el primero con el Banco BANISTMO S.A., y el segundo con el Banco SANTANDER S.A., en el marco del proceso de reestructuración de su deuda de corto plazo.

**RESULTANDO:** I) que el primero de los préstamos a renovar, fue tomado con el Banco BANISTMO S.A., por un monto de U\$S 50:000.000 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), con vencimiento el 27 de junio de 2015, y el cual se pretende renovar por 120 días.

II) que el segundo préstamo fue tomado con el Banco SANTANDER S.A., por un monto de U\$S 70:000.000 (setenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), con vencimiento el 1º de julio de 2015, y el cual se pretende renovar por seis meses.

III) asimismo, y de conformidad a lo informado por el ente, se desprende que las operaciones propuestas no implican el aumento del endeudamiento de la empresa.

IV) que el Área Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas no han formulado objeciones a las citadas operaciones.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a la solicitud del ente referido, a efectos de atender las necesidades del proceso de reestructuración de su deuda de corto plazo.

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 337 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012,

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

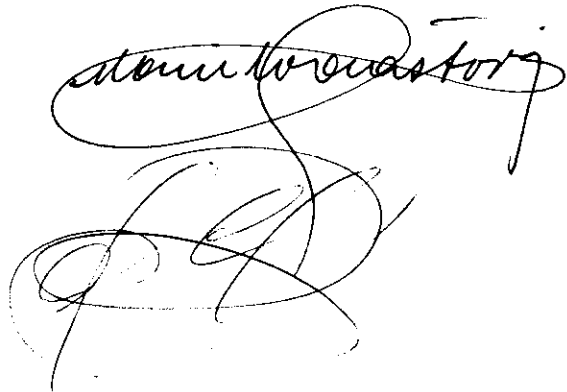

1º) Confírase autorización a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), en el marco del proceso de reestructuración de su deuda de corto plazo, para la renovación de dos contratos de préstamos, el primero, con el Banco BANISTMO S.A. por un monto de U\$S 50:000.000 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), con vencimiento el 27 de junio de 2015, y a renovar por 120 días; y el segundo,

FSC/ahf/A-MP

con el Banco SANTANDER S.A. por un monto de U\$S 70:000.000 (setenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), con vencimiento el 1º de julio de 2015, y a renovar por seis meses.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General dentro de los treinta días de aprobado.

3º) Comuníquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan María Bordaberry".A handwritten signature in black ink, appearing to read "Tabaré Vázquez".  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020